



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Grupos Vulnerables, nos fue turnada por la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, la solicitud en disponer los Bienes Abandonados a favor del Municipio de Monterrey para disponerlos en un programa de Empleo Temporal, a implementar por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, a través de la Coordinación de Jueces Calificadores, en favor de personas desempleadas; por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del Pleno el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

En fechas 25-veinticinco de julio y 10-diez de diciembre de 2010-dos mil diez se emitieron las Declaratorias de Bienes Abandonados en favor del Municipio de Monterrey, por parte del C. Director de Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey y el C. Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento en nombre y representación del Presidente Municipal de Monterrey.

La Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey mencionó que dadas las características de los bienes de referencia y su estado físico, presentan un deterioro progresivo, aunado al hecho que su custodia y conservación representan una carga económica para el Municipio, además que no son útiles para fines de servicio público, es por ello, resulta conveniente se utilicen y apliquen a un programa de empleo temporal por conducto de la Coordinación de Jueces Calificadores, en favor de personas desempleadas residentes del Municipio de Monterrey, a fin de ser usados por personas beneficiadas en el programa de empleo temporal, con el objeto de integrarlas a una actividad laboral con el propósito de mejorar su calidad de vida.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Por lo anterior,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. A la Comisión de Grupos Vulnerables le compete promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes de esta ciudad de Monterrey; y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XV, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y 26, D), fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. En razón a las Declaraciones de Bienes Abandonados en favor del Municipio de Monterrey antes señaladas, se consideran como bienes de dominio privado del Municipio de Monterrey, de conformidad con los artículos 124 y 148 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Secretaría del Ayuntamiento le compete ejecutar los programas que correspondan en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, conforme al artículo 13, fracción I, de Gobierno, inciso J) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Esta Comisión de Grupos Vulnerables considera de gran importancia que el Ayuntamiento de Monterrey apruebe los acuerdos que esta comisión propone, a fin de disponer de los bienes que se declararon abandonados en favor del Municipio, en beneficio de personas desempleadas residentes en el Municipio, con lo que se ejercitarían acciones dirigidas a promover el trabajo, coadyuvando para que los beneficiarios tengan herramientas para laborar y cuenten con alternativas reales en su desarrollo personal y mejorar su calidad de vida.

Por lo anterior, la Comisión de Grupos Vulnerables considera prioritario someter a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

ACUERDOS:

PRIMERO. Se disponga de los Bienes Abandonados a favor del Municipio de Monterrey, los cuales se encuentran precisados en las resoluciones dictadas por el C. Director de Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey y el C. Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento en nombre y representación del Presidente Municipal de Monterrey, mediante resoluciones de fechas 25-veinticinco de julio y 10-diez de diciembre de 2010-dos mil diez, respectivamente, para la creación de un programa de empleo temporal que se ejecute por conducto de la Coordinación de Jueces Calificadores, a fin de que sean utilizados en favor de personas beneficiadas del programa temporal.

SEGUNDO. Se ponen a disposición de la Coordinación de Jueces Calificadores, los bienes mencionados en el acuerdo anterior, a fin de avocarse al cumplimiento de los acuerdos primero y segundo de este dictamen; con la consecuente obligación de recabar constancia del destino que a cada bien se le haya dado.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento la publicación del presente dictamen en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 27 de enero de 2011.

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la
COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**REGIDORA ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA
PRESIDENTA**

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
SECRETARIA**

**REGIDORA MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ BETANCOURT
VOCAL**

**REGIDOR CARLOS FABIÁN PÉREZ NAVARRO
VOCAL**

**REGIDOR MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ
VOCAL**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**